N° 029/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.7

Bogotá D.C., 31 marzo/2023

Señores
GERMÁN ARANGO BONETT
Representante Legal
Imaging Expert and Healthcare Services S.A.S
Calle 92 No. 11- 51 oficina 202 Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Oferta N° 029/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.7 - Contratación Directa

Con toda atención, me permito comunicarle que la Dirección de Sanidad Armada Nacional requiere contratar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIRTUALIZADA QUE COMPONEN EL EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA RADIOLOGÍA MARCA HIRUKO..", hasta por el valor DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($249.000.000.00) MCTE INCLUIDAS EROGACIONES (Si aplica) y demás erogaciones, soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 6223 del 20 de febrero de 2023 y de acuerdo a las especificaciones relacionadas en el "FORMULARIO "A" de la presente invitación.

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIRTUALIZADA QUE COMPONEN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA RADIOLOGÍA MARCA HIRUKO.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: contratación directa

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del inicio electrónico del contrato en secop II, previo agotamiento de los requisitos de ejecución: i) expedición del registro presupuestal, II) aprobación de la póliza hasta 31 de diciembre de 2023. CONFORME AL CRONOGRAMA DEL ANEXO 2 "CRONOGRAMA SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN 2023".

1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de:

1) OATIC ARC (DATA CENTER) CRA 57 # 42 (Bogotá D.C)
2) OATIC ARC Carrera 54 No.26-25 CAN Edificio Fortaleza
3) HONAC Av. San Martin Carrera 2 No.14-210 (Cartagena D.T)
4) DMBOG Carrera 58 No. 9 – 67 (Bogotá D.C)
5) DMBAQ Vía 40 Calle 58 Esquina (Barranquilla)
6) DMCOV Calle 10 No. 26ª – 574 Carretera Vía Santacruz de Lorica(Coveñas)
7) DMCOR Avenida Troncal de Occidente Kilómetro 2,
8) DMBHM Base Naval ARC Málaga (Bahía Málaga)
9) DMBUN Carrera 3 No.8 – 40 (Buenaventura)

Lugares donde se encuentra toda la infraestructura física y virtual.

1.6 VALOR Y FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La Dirección de Sanidad Armada Nacional pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES ASI:

A. Un primer pago anticipado, correspondiente al **48%** del valor total del convenio por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000,00 M/CTE),** que se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, inicio electrónico en SECOP II y previa certificación por parte del supervisor de la autorización de desembolso, así como la entrega de los siguientes productos: **1.** Un (1) documento en medio magnético que contenga un cronograma; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollarlas.

B. Un segundo pago, correspondiente al **65%** del valor total del contrato dentro del primer trimestre siguiente al inicio de actividades por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.000.000,00 M/CTE)** que se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento, de las actividades desarrolladas objeto del primer desembolso así como la entrega de los servicios y bienes en el acta de recibo a satisfacción parcial que suscriba el supervisor y la entrega de documento por parte del contratista en medio físico y magnético que contenga un informe financiero de avance que acredite la ejecución del **100%** del primer desembolso.

C. Un tercer pago, correspondiente al **83%** del valor total del contrato dentro de los **tres (3)** meses siguientes al seguimiento de actividades del segundo trimestre por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.000.000,00 M/CTE),** que se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del segundo desembolso, así como la entrega de los siguientes productos: **1.** Un (1) documento en medio físico y magnético por parte del contratista que contenga un informe financiero de avance que acredite la ejecución del 83% de la suma del primer y segundo desembolso.

D. Un cuarto pago, correspondiente al **100%** del valor total del contrato dentro de los **tres (3)** meses siguientes al seguimiento de actividades del tercer trimestre por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.000.000,00 M/CTE),** que se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del segundo desembolso, así como la entrega de los siguientes productos: **1.** Un (1) documento en medio físico y magnético por parte del contratista que contenga un informe final de la ejecución que acredite la ejecución del 100%.

Los pagos se realizarán a más tardar los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".
En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago o factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

NOTA 1: El Contratista no deberá sobrepasar el presupuesto asignado para este proceso.

1.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1 del estudio de Conveniencia y Oportunidad).

1.6 ADJUDICACIÓN: El presente proceso se adjudicará de manera total. Para mayores informes, pueden comunicarse con la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

1.7 INDEMNIDAD: La Entidad no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley. El Contratista garantiza mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

2. GARANTIAS.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL- NIT 901433263-7, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos:

a. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio.
b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más.
c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
d. **CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más.

NOTAS:

1. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. Si no se presenta el comprobante de pago, será rechazada por parte de la entidad.
2. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.
3. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas

de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.

3. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR CON LA OFERTA:

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Aspectos Jurídicos Requisitos mínimos habilitantes	CUMPLE/ NO CUMPLE
Aspectos Técnicos Especificaciones Técnicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
Aspectos Económicos Valoración de la Propuesta Económica	CUMPLE/ NO CUMPLE

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – Formulario No. 1

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO ORIGINAL

3.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, según el caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

2.1.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE

SANIDAD NAVAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

2.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

2.1.7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

2.1.8. DILIGENCIAR FORMATO DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. FORMULARIO 2- .

2.1.9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

2.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica actualizado, en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Así mismo el evaluador jurídico, debe verificar en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 202014 , situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.

2.1.11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. DILIGENCIAR EL FORMULARIO 3.

2.1.12. COMPROMISO ANTISOBORNO: El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO N°4 COMPROMISO ANTISOBORNO.

2.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES. La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No 05 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

2.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA - EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente diligenciará el FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – "FORMULARIO 7", en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

2.2.2. DOCUMENTO QUE ACREDITE PROVEEDOR EXCLUSIVO: El proveedor deberá entregar entre su oferta, documento en el que conste la titularidad de los derechos de autor y/o propiedad intelectual, mediante certificado expedido por el Ministerio del Interior o autoridad competente para tal fin.

2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS: El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal los requisitos que se relacionan a continuación:

1. El proponente deberá publicar copia de la garantía que expide la fábrica de los Dispositivos de almacenamiento actual.

2. El oferente debe presentar catálogos, manuales o certificaciones emitidas por el fabricante en su oferta incluyendo copia con traducción simple al español, con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas y descritas en el formulario técnico; estos deben estar debidamente marcados en los que se describa el equipo, marca y modelo que ofrece, permitiendo conocer las características técnicas. Se aceptan certificaciones.

3. El oferente certificará que suministrará los manuales técnicos (características de mantenimiento y partes) de usuario y operación en medio físico y magnético, en idioma original (no se aceptan copias) y una copia con traducción simple al español.

4. El oferente certificará que acepta que, en dado caso de requerirse una visita técnica correctiva por parte de ingenieros o técnicos para verificación y funcionamiento de los equipos, el tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 24 horas dentro de Bogotá (. Lo anterior no podrá generar ningún costo adicional.

5. El oferente certificará que brindará capacitación al personal de la Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval seleccione, para funcionamiento, uso, mantenimiento preventivo y correctivo en equipos que aplique. Al término de cada capacitación se deberá expedir certificado donde se discrimine intensidad horaria, capacitación realizada y empresa o persona quien la realizó la capacitación.

6. El oferente garantizará que tiene la capacidad y medios para realizar el soporte técnico requerido durante el periodo de garantía y esta se efectuará acuerdo características técnicas y recomendaciones establecidas por el fabricante o manual técnico; se deberá efectuar mínimo una visita de mantenimiento preventivo y/o correctivo mensual durante el tiempo de ejecución del presente contrato -los costos generados para tal fin como lo son repuestos si se requieren, honorarios del personal técnico etc., serán asumidos por el contratista. Este requisito debe ser certificado por la Empresa Oferente.

7. El oferente garantizara la originalidad del licenciamiento requerido para las máquinas virtuales que posee el sistema, así mismo de los Sistemas operativos que usan para el correcto funcionamiento del software.

8. El oferente certificará que entregará hoja de vida de los equipos diligenciada en su totalidad en el formato de hoja de vida de la NAS y el Servidor Principal y a los equipos que aplique. Estos documentos deben ser entregados junto a la instalación de los equipos.

9. El oferente certificará que entregará plan de mantenimiento, cronograma y protocolo de mantenimiento para cada uno de los equipos.

10. El oferente entregara la certificación e información referente a los certificados de seguridad SSL con validación extendida.

2.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

1.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2.	FORMULARIO No. 8. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

Del mismo modo, el proponente deberá publicar la oferta económica en SECOP II, de acuerdo con el siguiente formulario:

1.	FORMULARIO No. 9 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL FORMULARIO No. 9 "FORMULARIO PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" es un documento EXCLUYENTE, no será subsanable.

Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % de los ítems ofertados; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente pliego de condiciones. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL VALOR PROMEDIO TECHO POR ÍTEM FORMULARIO No.9 FORMULARIO PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", la propuesta será rechazada.

NOTAS: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Naval lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Así mismo, en la ofertan de los ítems deben tener en cuenta la exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la importación y venta en el país, los bienes que hagan parte de los 211 bienes e insumos médicos en virtud del Decreto 551 del 15 de abril de 2020.

En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.

Cuando el Comité Económico estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Naval, requerirá al proponente para que explique las razones

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 – Conmutador 3278390 Ext. 10336 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – margarita.sotelo@armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Si se presentan discrepancias aritméticas al comparar el valor unitario incluido IVA con la cantidad total del Ítem ofertado, se entenderá como valor total definitivo por Ítem lo registrado en la casilla sumatoria total del **FORMULARIO No.9 PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO**
Directora de Sanidad Naval

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo CF. Paola Andrea González Hoyos
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: PS. Julieth Andrea Arrieta Rocha
Abogada DISAN.

Proyectó: Margarita Sotelo
Contratos

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 – Conmutador 3278390 Ext. 10336 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – margarita.sotelo@armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521